

RES. 2298/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0003183, Ent. N° 3662/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad Centralizada de Adquisiciones, relacionadas con el Llamado N° 2/2017, convocado para el “Suministro de productos y reactivos para hemoterapia”;

RESULTANDO: **1)** que este Tribunal, por Resolución N° 1892/18 adoptada en Sesión de fecha 6.6.2018, dispuso cometer la intervención del gasto hasta la suma total de \$ 315:701.010,29 impuestos incluidos y a valores históricos, a los Contadores Auditores o Delegados según correspondiera, en los siguientes Organismos y por los montos discriminados, a saber: ASSE: \$278:240.576,10; BPS: \$ 301.973,44; BSE: \$ 229.994.59; INAU: \$ 39.582,90; MDN –DNSFFAA: \$ 6:118.539,91; MI –DNAASS: \$ 617.385,66; y UDELAR – Hospital de Clínicas: \$ 30:152.957,71 todos con impuestos incluidos;

2) que en la oportunidad se remite informe de la Dirección Ejecutiva de la UCA de fecha 2.8.2019, de donde surge que la firma Cabinsur S.A. (Biodiagnóstico) presentó renuncia al Item 211 “suero hemoclasificador anti-k cellano” que le fuera adjudicado por Resolución N°37/018 de fecha 20.4.2018, estando vigente hasta el 20.4.2020. Asimismo establece que de acuerdo con lo informado por el Sector Insumos Médicos, el referido item fue adjudicado en forma conjunta con el item N° 210;

3) que del mismo informe surge que, ante una posible readjudicación, fue consultada a la empresa Atgen SRL, primera en el

ranking de ofertas, quien manifestó su conformidad -que luce en obrados- en relación con la eventual readjudicación de los ítem Nos. 210 y 211. Por tal motivo sugiere readjudicar los mismos, a la firma Atgen SRL;

4) que por Resolución N° 102/019 adoptada por la UCA con fecha 20.8.2019 se resuelve des-adjudicar los ítem Nos. 210 y 211 del Llamado N° 2/2017, que fueran adjudicados oportunamente a Cabinsur S.A. y adjudicarlos a la firma ATGen SRL, según detalle adjunto, los que representan un incremento en la adjudicación de \$ 119.934 impuestos incluidos y a valores históricos, indicándose en el Anexo II las demandas por Organismo;

5) que por la referida Resolución se dispone remitir el expediente a la Asesoría Jurídico Notarial a efectos de evaluar el eventual incumplimiento de la firma Cabinsur S.A. a partir de la renuncia efectuada;

CONSIDERANDO: que de acuerdo con lo que surge de las actuaciones y lo modificado por la Administración en virtud de la Resolución N°102/019, el monto sometido al contralor de este Tribunal e intervenido originariamente se ve modificado (Resultando 4);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a los Contadores Delegados y Auditores según corresponda, la intervención del gasto de \$ 119.934 impuestos incluidos y a valores históricos, según el siguiente detalle: \$ 98.001,83 (Administración de los Servicios de Salud del Estado), \$ 3.693,82 (Ministerio de Defensa Nacional – D.N.S.FF.AA), y \$ 18.237,92 (Universidad de la República – Hospital de Clínicas) previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar a los Contadores Delegados o Auditores correspondientes;

- 3) De lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial (Resultando 5), deberá informarse a este Tribunal;
- 4) Devolver las actuaciones.

dc